

## Modelo 143. IRPF. Abono anticipado deducción de familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo.

### Datos Generales

#### Denominación

Modelo 143. IRPF. Abono anticipado deducción de familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo.

#### Tipo de procedimiento

Tributaria

#### Materia

Impuestos

#### Objeto

Tramitación de las solicitudes de los abonos por familia numerosa y discapacidad.

#### Órgano responsable

Agencia Estatal de Administración Tributaria

## Información general del procedimiento

### Forma de inicio

interesado

Solicitante: Ciudadano

### Lugar de presentación

Telemática

Telefónica

Oficinas de la AEAT

### Fases del procedimiento/servicio

Inicio. La solicitud se realizará mediante la presentación del modelo 143.

Tramitación. En determinados supuestos, la Agencia Estatal de Administración Tributaria podrá requerir al solicitante la aportación de determinados documentos justificativos.

Terminación. La Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la vista de la solicitud recibida, y de los datos obrantes en su poder, abonará de oficio el importe de la deducción correspondiente. En el supuesto de que no procediera el abono, notificará tal circunstancia al contribuyente con expresión de las causas que motivan la denegación. O se realizará resolución expresa en el supuesto de denegación.

### Formularios

[Tramitación electrónica](#)

### Plazo de resolución

6 Mes/es

### Órgano de resolución

Agencia Estatal de Administración Tributaria

### Recursos

Reposición: Plazo: Un mes. Con carácter potestativo, ante la oficina de la que proviene el acto administrativo a recurrir, haciendo constar que contra el mismo no se ha interpuesto reclamación económico-administrativa.

Reclamación económico-administrativa: Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado o aquel en que se pueda entender resuelto el procedimiento o el recurso de reposición previo. Se dirigirá al órgano administrativo que haya dictado el acto reclamable.

## Información vinculada a la tramitación electrónica

### Sistema de identificación

DNI electrónico, Certificado electrónico, Clave PIN

### Nivel de interactividad

Nivel 4: Tramitación electrónica

## Normativa

### Normativa Básica

#### [Orden HAP/2486/2014, de 29 de diciembre,](#)

Por la que se aprueba el modelo 143 para la solicitud del abono anticipado de las deducciones por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se regulan el lugar, plazo y formas de presentación. (31 - diciembre - 2014)

#### [Orden HAC/763/2018, de 10 de julio,](#)

Por la que se modifica la Orden HAP/2486/2014, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 143 para la solicitud del abono anticipado de las deducciones por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se regulan el lugar, plazo y formas de presentación; la Orden HFP/105/2017, de 6 de febrero, por la que se aprueba el modelo 122 "Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Deducciones por familia numerosa, por personas con discapacidad a cargo o por ascendiente con dos hijos separado legalmente o sin vínculo matrimonial. Regularización del derecho a la deducción por contribuyentes no obligados a presentar declaración"; y el modelo 136 "Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Gravamen Especial sobre los Premios de determinadas Loterías y Apuestas. Autoliquidación" aprobado por la Orden HAP/70/2013, de 30 de enero (BOE, 18 - julio - 2018)

#### [Ley 26/2014, de 27 de noviembre,](#)

Por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias (BOE 28 - noviembre - 2014)

[Denos su opinión sobre esta información](#)



 Your  
Europe

This webpage is part of an EU quality network



**¿Dudas?**

[Clic aquí](#)  
Información Tributaria Básica